



**Informe sobre el otorgamiento de incentivos al personal
del Servicio Profesional Electoral Nacional,
correspondiente al periodo 2021**

Enero, 2023

I. Antecedentes	3
II. Consideraciones normativas para el otorgamiento de incentivos	6
III. Identificación de personas candidatas a obtener incentivos	10
IV. Entrega de incentivos	14

I. Antecedentes

Con relación al otorgamiento de incentivos del personal del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), es importante precisar que con motivo del Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de junio de 2022, el artículo 83, del Código referido, el órgano de enlace es la Secretaría Administrativa, al suprimirse la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

Para ello, la Secretaría Administrativa se auxilia de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, para el desahogo de los asuntos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional, por lo que forma parte del órgano de enlace ante la autoridad nacional.

Dicho lo anterior, se tiene que el 18 de agosto de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE, con el Acuerdo INE/JGE188/2016 aprobó los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, mismos que fueron derogados con la entrada en vigor de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, aprobados por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos), el 19 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE53/2021.

El 8 de julio de 2020, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo INE/CG162/2020 por el cual se expidió el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, que abrogó al anterior Estatuto y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año (Estatuto del SPEN 2020).

El 28 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/JGE125/2020, la Junta General Ejecutiva del INE (Junta General) aprobó las metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del SPEN del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), correspondientes al periodo septiembre 2020 a agosto 2021, y la incorporación y modificación de metas mediante Acuerdos INE/JGE195/2020 e INE/JGE92/2021 de fechas 10 de diciembre de 2020 y 20 de mayo de 2021.

A su vez, el 26 de agosto de 2021, la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral (COSSPEN), mediante Acuerdo

ACU/COSSPEN/19/2021, aprobó la propuesta de estructura de niveles del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

En esa misma sesión y fecha, la COSSPEN, mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/20/2021, aprobó someter a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) la propuesta de Programa de Otorgamiento de Incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, lo cual sucedió el 31 de agosto siguiente, mediante la aprobación del Acuerdo IECM/ACU-CG-332/2021 (Programa de Incentivos).

El 28 de agosto de 2021, el órgano de enlace hizo del conocimiento a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) la aprobación del Acuerdo ACU/COSSPEN/19/2021.

El 13 diciembre de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE275/2021, la Junta General, aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

El 15 de enero de 2022, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022.

El 4 de febrero, de 2022, una vez aprobado el Programa de Incentivos, se llevó a cabo una reunión virtual de trabajo, entre personal del Órgano de Enlace y la Subdirección de Titularidad, Promoción e Incentivos de la DESPEN, con la finalidad de clarificar algunos aspectos sobre el procedimiento para la entrega de incentivos al personal del SPEN del ejercicio valorado 2021.

Posteriormente, el 7 de febrero de 2022, el órgano de enlace recibió la Circular INE/DESPEN/DPL/002/2022, mediante la cual la DESPEN solicitó informar el presupuesto asignado para el otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado 2021, por lo que, en su oportunidad, se informó que para el ejercicio fiscal 2022 no se contaba con suficiencia presupuestal para cubrir el monto previsto por concepto de incentivos, respecto al ejercicio valorado 2020-2021; asimismo, se informó que para el ejercicio fiscal 2022 se ratificaba el Programa de Incentivos.

El 14 de abril de 2022, mediante Circular INE/DESPEN/DPL/005/2022, la DESPEN informó a las personas Titulares de Órganos de Enlace de los OPLE, la ruta de trabajo a seguir para el proceso de otorgamiento de incentivos 2022.

El 29 de junio de 2022, el órgano de enlace sostuvo una reunión de trabajo con la Subdirección de Subdirección de Titularidad, Promoción e Incentivos de la DESPEN, con la finalidad de precisar las observaciones de esa Dirección Ejecutiva sobre los dictámenes preliminares de otorgamiento de incentivos, destacándose los acuerdos siguientes: **a)** Que el número de incentivos a otorgarse sería el equivalente al 20% del personal evaluado; **b)** Que se tomaría en cuenta los resultados del Programa de Formación de los miembros del Servicio que lo hayan cursado en otro OPLE, o bien, en el sistema INE y, **c)** Que el Programa de Formación que podría ser considerado es el correspondiente al 2019/2.

Derivado de esos nuevos criterios de la DESPEN, el órgano de enlace procedió a realizar los ajustes, dando como resultado 36 miembros elegibles, correspondientes a igual número de dictámenes.

En su oportunidad, se mandó, nuevamente la propuesta de dictámenes, al visto bueno de la DESPEN, quien el 7 de septiembre pasado, remitió las observaciones a los proyectos de dictámenes, en la que se consideró elegible a una persona más, en el cargo de jefe de departamento, por lo que quedan en 37 miembros e igual número de dictámenes.

El 16 de diciembre de 2022, la COSSPEN tuvo por presentado el Informe sobre la Identificación de personas a obtener los incentivos del ejercicio valorado 2021, así como el Acuerdo para la aprobación de los Dictámenes para su otorgamiento. Dicho Acuerdo fue aprobado por el Consejo General de este Instituto el 19 del mismo mes y año.

El 11 de enero de 2023, se recibió de la DESPEN, el Dictamen general de resultados por reposición de la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre 2020 a agosto 2021, en el que se pide al órgano de enlace hacer del conocimiento de la Comisión de Seguimiento, para su posterior aprobación el Órgano Superior de Dirección del IECM, lo que sucedió el 23 de enero de 2023, en la primera sesión ordinaria, de la COSSPEN.

El 18 de enero de 2023, la DESPEN solicitó al órgano de enlace que, una vez entregados los reconocimientos a los interesados, se elabore y apruebe el informe

respectivo, por el Consejo General, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, y hecho lo anterior se envíe a la Dirección Ejecutiva.

II. Consideraciones normativas para el otorgamiento de incentivos

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, el artículo 7 refiere como políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos las siguientes:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el personal del Servicio que haya sido evaluado en el ejercicio valorable bajo los criterios establecidos en los presentes lineamientos y en el programa de incentivos que elabore y apruebe cada uno de los OPLE;
- II. La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de cada OPLE en el ejercicio de otorgamiento;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba el personal del Servicio por un ejercicio valorado no podrán ser superiores al equivalente a dos veces su sueldo mensual bruto, conforme al tabulador del OPLE respectivo;
- IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;
- V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la falta no sea calificada como grave o muy grave;
- VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los 6 periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado;
- VII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absoluta.
- VIII. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos; y

- IX. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio de cada OPLE

A su vez, de conformidad con el artículo 25 de los Lineamientos los tipos de incentivos serán los siguientes:

- A. Con periodicidad anual y con carácter obligatorio
 - I. Por rendimiento.
- B. Con periodicidad anual y con carácter opcional
 - I. Por la obtención de grados académicos.
 - II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN).
- C. Con periodicidad trianual y con carácter opcional
 - I. Por excelencia en el desempeño.
 - II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN).

Por su parte, el artículo 27 de los Lineamientos establece que el OPLE tendrá que indicar en su programa que para efectos del incentivo por rendimiento, se seleccionará, como máximo, hasta el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones, ya sea considerando como base la totalidad de miembros del Servicio evaluados, o de acuerdo con los niveles establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos.

A su vez, el personal del Servicio deberá contar con las más altas calificaciones, de 0 a 10, considerando la ponderación de los siguientes factores:

- I. La calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 50%
- II. La calificación final promedio que obtenga el personal del Servicio en el periodo o los periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 35%. Si al personal del Servicio no le correspondiera cursar periodo académico en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.
- III. La calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 15%. Si no se hubieran cursado actividades de capacitación en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.

- IV. En el supuesto de que el personal del Servicio no cuente con calificación del programa de formación o bien, del mecanismo de capacitación, la calificación con la que sí cuente será ponderada al 50%. Si el personal del Servicio careciera de dos o más factores a ponderar, no será considerado para el otorgamiento de incentivo.

A su vez, el artículo 33 de los Lineamientos dispone que no será acreedor al incentivo por rendimiento, el personal del Servicio que obtenga un puntaje menor a nueve (9.00) en la ponderación señalada, aún y cuando se encuentre considerado en el 20% del personal evaluado.

De igual manera, el apartado VII del Programa de Incentivos dispone los requisitos y criterios siguientes:

Para la entrega de incentivos se considerará la estructura del SPEN vigente en el ejercicio valorado. Una vez que concluya la Evaluación del Desempeño correspondiente, se verificará el cumplimiento de los requisitos siguientes para el otorgamiento de incentivos:

1. Los incentivos serán otorgados en listas diferenciadas por cada nivel que conforme la estructura del SPEN en el IECM, y en cada una de ellas se seleccionará hasta el 20% de personas evaluadas de conformidad con la ponderación descrita anteriormente.
2. Para ser susceptible de obtener incentivos, la persona del SPEN deberá obtener una calificación igual o mayor a 9.0 en la ponderación que se refiere en el numeral siguiente.
3. Para la determinación de las personas acreedoras a incentivos se seleccionará a quienes, cumpliendo los requisitos referidos en el párrafo anterior, obtengan las mejores calificaciones conforme a la ponderación siguiente:

FACTOR	PONDERACIÓN
Evaluación del desempeño	50%
Promedio del Programa de Formación	35%
Promedio de actividades de capacitación obligatorias	15%

4. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que haya sido sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.
5. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.
6. Cuando el personal del Servicio que se ubique en el veinte por ciento de las calificaciones más altas del personal evaluado, se encuentre sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable e impugne el mismo ante los órganos competentes y resulten en su beneficio, se le repondrá el procedimiento para el otorgamiento de incentivos, previa solicitud expresa de la persona interesada.
7. Conforme al artículo 28 de los Lineamientos, no serán considerados para el otorgamiento de incentivos:
 - I. El personal del Servicio que se encuentre en los supuestos del artículo 7 fracciones IV al VI de los Lineamientos;
 - II. Toda persona que, aunque sea evaluada por ocupar como encargada una plaza del SPEN no pertenezca al Servicio.
8. Cuando el personal del Servicio haya impugnado los resultados obtenidos en los mecanismos de evaluación anual del desempeño, Programa de Formación y/o actividades de capacitación, no será considerado en el cálculo para el otorgamiento del ejercicio valorado y posteriormente podrá recibir este incentivo, previa reposición del procedimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos, previa solicitud expresa de la persona interesada.
9. La reposición consistirá en desarrollar nuevamente cada uno de los procedimientos previstos en los Lineamientos y en el Programa de Incentivos del ejercicio correspondiente sin menoscabo de los incentivos otorgados al resto del personal del Servicio.

Asimismo, el apartado VIII del Programa de Incentivos establece como criterios de desempate los siguientes:

1. Obtener un mejor resultado en la Evaluación del Desempeño.
2. Obtener un mejor promedio en el Programa de Formación.
3. Contar con un mayor rango.
4. Contar con titularidad en el SPEN.
5. Mayor antigüedad en el cargo evaluado.
6. Mayor antigüedad en el IECM

III. Identificación de personas candidatas a obtener incentivos

A partir de los antecedentes y consideraciones normativas el Órgano de Enlace realizó la identificación de las personas candidatas a obtener incentivos por el ejercicio 2021, tomando como base los siguientes elementos:

- 1) El Programa de Incentivos aprobado por Acuerdo IECM/ACU-CG-332/2021.
- 2) La estructura de niveles aprobada por Acuerdo INE/JGE275/2021.
- 3) El Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño 2020-2021 aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2022.
- 4) La Evaluación del Aprovechamiento del Programa de Formación correspondiente al periodo académico 2020/1, cuyas calificaciones fueron comunicadas al Órgano de Enlace mediante Circular INE/DESPEN/050/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020.
- 5) Las calificaciones de las actividades de capacitación obligatorias en el ejercicio inmediato anterior considerando lo siguiente:
 - I. Se tomó como base las calificaciones del ejercicio 2020/1 al personal del SPEN en activo al 31 de diciembre de 2021, en razón que en el año 2021 no hubo actividades de capacitación obligatorias.
 - II. Se tomó como base las calificaciones del ejercicio 2021 al personal del SPEN que ingreso el 1 de enero de 2021 y que tomaron la capacitación obligatoria como parte de su inducción.
- 6) El oficio IECM/UTAJ/0831/2022 de fecha 1 de abril de 2022, emitido por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral, mediante el cual da respuesta a la solicitud de información sobre el personal del SPEN sujeto a un Procedimiento Laboral Disciplinario o alguna sanción calificada como grave o muy grave.
- 7) El oficio IECM/CI/SACyN/SIPR/172/2022 de fecha 7 de abril de 2022, emitido por la Subdirección de Investigación de Presuntas Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto Electoral, mediante el cual da respuesta a la solicitud de información sobre el personal del SPEN sujeto a un Procedimiento Laboral Disciplinario o alguna sanción calificada como grave o muy grave.
- 8) El oficio IECM/OGC/02/2022 de fecha 4 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Gestión de Calidad del Instituto Electoral, mediante el cual comunican los nombres del personal del SPEN que participó como Auditor/a Interno/a del Sistema de Gestión de Calidad Electoral en el ejercicio valorable.

- 9) El oficio IECM/UTGyDH/050/2022 de fecha 6 de abril de 2022, emitido por la otrora Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral, mediante el cual comunica el personal del SPEN que se desempeñó como Ombudsperson en el ejercicio valorable.
- 10) El correo electrónico de la Dirección de Capacitación y Evaluación de la otrora UTCFD, que, como área concentradora del mecanismo de capacitación, comunica el personal que participó como persona instructora en el ejercicio valorable.
- 11) Que una vez agotado el periodo para presentar escritos de inconformidad sobre los resultados de la evaluación del desempeño 2020-2021, se recibieron ocho escritos de inconformidad.
- 12) Que el 23 de enero de 2023, la COSSPEN conoció el Dictamen General de Resultados de la reposición correspondiente a los resultados de la evaluación del desempeño por el periodo 2020-2021, por lo que, una vez aprobado por el Consejo General y, de ser el caso, una vez que los resultados sean comunicados a los interesados, se deberá considerar el procedimiento de reposición de otorgamiento de incentivos a las personas que con la nueva calificación alcancen los requisitos para ser considerados en el universo de elegibles, lo anterior previa solicitud expresa de las personas interesadas.

Por su parte, conforme a lo establecido en el artículo 27 de los Lineamientos, se calculó el 20% del total del personal del Servicio considerando los niveles en la estructura total del SPEN en el Instituto Electoral, en razón de 179 plazas ocupadas por lo que, el universo de elegibles resultó ser el siguiente:

No.	Cargo	Total de plazas	Plazas descartadas	Total de plazas consideradas	20% Total plazas	Motivos de las plazas descartadas
1	Coordinador/Coordinadora	4	1	3	1	1 Separación SPEN
2	Titular de Órgano Desconcentrado	33	5	28	6	1 Separación SPEN, 3 Reprobaron Programa de Formación y 1 Sujeta a procedimiento laboral disciplinario

No.	Cargo	Total de plazas	Plazas descartadas	Total de plazas consideradas	20% Total plazas	Motivos de las plazas descartadas
3	Subcoordinador / Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	33	3	30	6	2 Separación SPEN y 1 No cuenta con EVD
4	Secretario / Secretaria de Órgano Desconcentrado/Jefe de Unidad	40	3	37	7	2 Inconformidad EVD y 1 Reprobaron Programa de Formación
5	Jefe / Jefa de Departamento	19	3	16	4	2 Inconformidad EVD y 1 Reprobar Programa de Formación
6	Técnico y Técnica de Educación Cívica, Organización Electoral, Participación Ciudadana, Prerrogativas y Partidos Políticos. Técnico y Técnica de Órganos Desconcentrados	81	16	65	13	7 Reprobaron Programa de Formación, 5 Separación SPEN y 4 Inconformidad EVD
		210	31	179	37	

Una vez determinado lo anterior, conforme al apartado VI.1 del Programa de Incentivos, en caso de no contar con la suficiencia presupuestal para el otorgamiento del incentivo por rendimiento, el personal únicamente gozará de días de descanso y recibirá el reconocimiento al mérito. En ese sentido, considerando los ajustes presupuestales del IECM mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-015-22, se determinó que **NO se contaba con la suficiencia presupuestal para cumplir con este incentivo**, por lo que, para la entrega de incentivos de 2021, solo se considerarían los incentivos denominados **Beneficios y Reconocimiento**.

En concordancia con lo anterior, el 16 de mayo de 2022 se enviaron a la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN (STPI SPEN) 47 dictámenes preliminares para el otorgamiento de incentivos a efectuar en 2022, correspondiente al ejercicio valorado 2021, a personal del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) adscrito al Instituto Electoral Ciudad de México y que fueron acompañados de las evidencias documentales que les dan soporte. El

número de dictámenes obedeció a que en principio se consideraron las 210 plazas del SPEN y no sólo las 179 que estaban ocupadas en ese momento.

Por su parte, la Dirección de Planeación SPEN, adscrita a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) procedió a hacer la revisión de la información proporcionada generando diversas observaciones y recomendaciones, las observaciones fueron subsanadas y comunicadas el 7 de julio. Posteriormente, el 7 de septiembre se remitió una segunda ronda de observaciones por parte de la DESPEN, y fueron las siguientes:

- Colocar en los dictámenes el porcentaje al que fue ponderado cada uno de los factores en el cálculo para el incentivo por rendimiento.
- La escala de las calificaciones será de 0 a 10.
- En el caso del personal que actualmente ocupa una encargaduría de despacho en la rama administrativa, se solicita adjuntar una constancia laboral expedida por el OPLE, en donde se exponga que actualmente se encuentra laborando en dicho instituto electoral local.
- Del incentivo reconocimiento se entrega a las personas que acrediten haber participado como auditoras internas u Ombudsperson durante el periodo evaluable, se observa que durante 2022 se realizará la entrega de incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021, es por ello por lo que las constancias que acreditan alguna de las actividades descritas durante 2020 no pueden ser consideradas.
- El otorgamiento del incentivo reconocimiento está supeditado a la obtención del incentivo por rendimiento. En ese sentido, el personal que no sea acreedor al incentivo por rendimiento no puede acceder al incentivo reconocimiento. Por lo que, la única persona que pudo acceder al incentivo por rendimiento y reconocimiento fue la Mtra. María Alejandra García Núñez, quien cumplió con todos los requisitos de ambos incentivos.

Con base en lo anterior, las observaciones atendidas fueron remitidas a DESPEN el 8 de diciembre, en donde se modificó el número de posibles ganadores, el cual pasó de los 47 originalmente identificados a 37 personas candidatas.

A su vez, con oficio INE/DESPEN/DPL/078/2022, y se emitió el Vo.Bo. por parte de la DESPEN para que dichos dictámenes fueran presentados ante la COSSPEN y el Consejo General del IECM.

IV. Entrega de incentivos

Los dictámenes de incentivos fueron aprobados con el Acuerdo IECM/ACU-CG-074/2022 del Consejo General por el que se aprueban los Dictámenes para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de la Ciudad de México correspondientes al ejercicio valorado 2021. De lo anterior, el 20 de diciembre de 2022 se realizó la notificación correspondiente a los miembros del Servicio y se recabaron las firmas de acuse.

En resumen, las personas que obtuvieron incentivos en 2021 conforme a los criterios del Programa de incentivos vigente fueron las siguientes:

No.	Nombre	Cargo	Incentivo por rendimiento (5 días de descanso)	Reconocimiento al mérito (diploma/oficio)	Incentivo por contribuir a los fines institucionales y por su sobresaliente desempeño del cargo (oficio/diploma)
1	Francisco Roberto Hinojosa Frías	Titular de OD	Sí	Sí	No aplica
2	Marco Antonio Vanegas López	Titular de OD	Sí	Sí	No aplica
3	Jaime Mariano Escárzaga Quintanar	Titular de OD	Sí	Sí	No aplica
4	Hildebrando Corvalán Gaytán Casas	Titular de OD	Sí	Sí	No aplica
5	Andrés González Fernández	Titular de OD	Sí	Sí	No aplica
6	Patricia Avendaño Durán	Consejera Presidenta del IECM	Sí	Sí	No aplica
7	Gerardo Francisco Cabrera López	Coordinador	Sí	Sí	No aplica
8	Ofelia Santaella Quintas	Subcoordinadora	Sí	Sí	No aplica
9	María Guadalupe Martínez Peña	Subcoordinadora	Sí	Sí	No aplica
10	Gustavo Fuentes Ruelas	Subcoordinador	Sí	Sí	No aplica
11	Eduardo Arévalo Anaya	Subcoordinador	Sí	Sí	No aplica

No.	Nombre	Cargo	Incentivo por rendimiento (5 días de descanso)	Reconocimiento al mérito (diploma/oficio)	Incentivo por contribuir a los fines institucionales y por su sobresaliente desempeño del cargo (oficio/diploma)
12	Carlos Enrique Ramos Chávez	Subcoordinador	Sí	Sí	No aplica
13	Verónica Ríos Morales	Jefa de Unidad	Sí	Sí	No aplica
14	Santiago Ricardo Melgar Torres	Secretario de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
15	Nora Elia Vargas Gama	Secretaria de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
16	María de la Paz Cordero Espinosa	Secretaria de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
17	Fidel Vargas Ayala	Secretario de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
18	Araceli Ramírez López	Secretaria de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
19	Adrián Hernández Lucas	Secretario de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
20	Sofía Flores Montúfar	Jefa de Departamento	Sí	Sí	No aplica
21	Rosamar Luna García	Jefa de Departamento	Sí	Sí	No aplica
22	Rogelio Cruz Valdez	Jefa de Departamento	Sí	Sí	No aplica

No.	Nombre	Cargo	Incentivo por rendimiento (5 días de descanso)	Reconocimiento al mérito (diploma/oficio)	Incentivo por contribuir a los fines institucionales y por su sobresaliente desempeño del cargo (oficio/diploma)
23	Laura Evelia Toledo Nájera	Jefa de Departamento	Sí	Sí	No aplica
24	Susana Karina Reyna Torres	Técnica de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
25	Pedro Casañas León	Técnico de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
26	Maricela Pérez González	Técnica de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
27	María Alejandra García Núñez	Técnica de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	Sí (por su participación como Ombudsperson)
28	Juan Francisco Olvera Balcázar	Técnico de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
29	Jacqueline Jazmín Mialma Garnica	Técnica de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
30	Iván Chávez Hidalgo	Técnico de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
31	Esmirna Rodríguez Vicente	Técnica de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
32	Claudia Daniela Manjarrez Díaz	Técnica de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica

No.	Nombre	Cargo	Incentivo por rendimiento (5 días de descanso)	Reconocimiento al mérito (diploma/oficio)	Incentivo por contribuir a los fines institucionales y por su sobresaliente desempeño del cargo (oficio/diploma)
33	Armando Ignacio Chávez Chávez	Técnica de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
34	Diana Griselda Delgado Bogue	Técnica de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
35	María Nadia Argelia Galindo Rodríguez	Técnica de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
36	Francisco Adrián Alderete García	Técnica de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
37	Katia Miroslava Cruz Velázquez	Subcoordinadora	Sí	Sí	No aplica

Finalmente, el 26 de enero de 2023 la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación en apoyo al Órgano de Enlace remitió los diplomas respectivos con el correo IECM/SA/DRDyE/CE/55/2023 a la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados con la finalidad de hacer la entrega a los miembros del servicio de los reconocimientos al mérito y sólo en un caso del incentivo por contribuir a los fines institucionales, con lo cual se concluye el proceso de entrega de incentivos correspondiente a 2021.